

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21861

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-007205

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de enero de 2006 con el N° 06-007205-00000-0000, el doctor Luis Suárez Cavelier, en su calidad de apoderado de la sociedad Dippin' Dots, Inc., y de los señores Stan Jones y Curt Jones, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIÓN DE HELADO DE PARTÍCULAS CON HELADO TRADICIONAL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2004/028988 de fecha 07 de septiembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19536 notificado por fijación en lista el 16 de diciembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 200 a 206 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 06-007205-00014-0000 del 12 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 61 (Fls. 217 a 226) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21861

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-007205

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 61 contenidas en los folios 217 a 226 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "APARATO Y MÉTODO PARA COMBINAR HELADO DE PARTÍCULAS Y HELADO CONVENCIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"APARATO Y MÉTODO PARA COMBINAR HELADO DE PARTÍCULAS Y HELADO CONVENCIONAL"

Clasificación IPC: A 23 G 9/14.

Reivindicaciones: 1 a 61. **Folios:** 217 a 226.

Titulares: DIPPIN' DOTS, INC., STAN JONES y CURT JONES.

Domicilios: Paducah, Kentucky, Vienna, Illinois y Brentwood, Tennessee, Estados Unidos de América.

Inventores: Stan Jones y Curt Jones.

Prioridad N°: 60/509,318. **Fecha:** 07 de octubre de 2003. **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2004/028988. **Fecha:** 07 de septiembre de 2004.

Vigente desde: 07 de septiembre de 2004. **Hasta:** 07 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21861

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-007205

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Suárez Cavelier, en su calidad de apoderado de la sociedad Dippin' Dots, Inc., y de los señores Stan Jones y Curt Jones, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
LUIS SUÁREZ CAVELIER
Carrera 4B No. 26A – 39, Of. 404
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓